



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Auto No. 0057/

Proceso : RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante : DESARROLLOS URBANÍSTICOS CAMPESTRES SAS
Demandado : ANDRES A MARTÍNEZ ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.S, ANDRES ALBERTO MARTÍNEZ MONTOYA y SEGUROS DEL ESTADO S.A
RADICACIÓN : 76-834-31-03-003-2023-00117-00

Tuluá, Valle del Cauca, 24/01/2025.

Considerando que la parte demandante recorrió el día 26/08/2024 las excepciones propuestas por el demandado ANDRES ALBERTO MARTINEZ MONTOYA y que se encuentran surtidas las etapas procesales pertinentes del presente asunto, el despacho dispone **CITAR** a las partes para efectuar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso para el día 19/9/2025 a las 8.30 am.

Así las cosas, se hace necesario requerir a las partes a través de sus apoderados, para que procedan en el término de ejecutoria de esta providencia a informar a la secretaria del juzgado al e-mail j03cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co, los correos y números telefónicos suyos, de las partes, peritos y demás personas de su interés que deban asistir a la audiencia, con la salvedad que **la comparecencia para la intervención en el acto debe estar decretada en el plenario**, y que la presentación de los testigos, peritos y cualquier tercero que deba comparecer al acto, estará a cargo de quien solicitó la prueba de conformidad al artículo 217 del C.G.P. Además, se advierte a las partes que también deberán indicar, dentro del plazo ya enunciado, si alguna de las partes o testigos tienen la imposibilidad de acceso a las herramientas electrónicas conforme al párrafo del artículo primero de la Ley 2213 de 2022.

Se ordena que por medio de la secretaria del despacho, se contacte y envíe el link a los sujetos procesales que aportaron sus canales digitales ya aquellos que no hayan atendido el llamado, se les remita al correo electrónico que se hubiere anunciado en sus escritos de intervención de este proceso, y que tratándose de abogados de las partes, se les remita al correo que tengan registrado en la URN del "SIRNA", para lo cual se ordena hacer la pertinente consulta a dicha dependencia.

Para tal efecto, los intervinientes deberán conectarse virtualmente diez (10) minutos antes de las 8.30 a.m. del 19/9/2025, al enlace (link) que deberá ser enviado por la secretaria del despacho una semana antes a dicha audiencia, por lo tanto, cualquier cambio en los canales digitales para establecer la comunicación, deberá ser reportada con anticipación a la fecha de dicha diligencia, que se realizará a través de la plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Fernando Alonso Pedraza Castillo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2790d7a430f3ce8f0263800208a5b38ccec525f729abc8191452aec7e4a8f525**

Documento generado en 24/01/2025 04:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>